



**Fondo Mixto  
CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco**

**CONVOCATORIA 2013-01**

**“VINCULACIÓN Y RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA”**

El Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)), han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Jalisco” para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, con el propósito de contribuir al desarrollo económico y social del estado de Jalisco.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Jalisco y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por medio del Fondo Mixto CONACYT - Gobierno del Estado de Jalisco”.

**CONVOCAN**

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar propuestas que respondan con un enfoque multidisciplinario e integral a las demandas siguientes:

DEMANDA 1. MODELO DE INTERVENCIÓN PARA LA RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL ESTADO DE JALISCO.

DEMANDA 2. MODELO DE INTERVENCIÓN PARA LA RECONVERSIÓN TECNOLÓGICA DE SECTORES PRODUCTIVOS Y DE SUS CADENAS DE VALOR DEL ESTADO DE JALISCO.

Las propuestas deberán presentarse bajo la modalidad:

**A1. Investigación Científica Aplicada**

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

## **B A S E S**

### **1. De los sujetos de apoyo**

Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros de investigación y de desarrollo, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción III, de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

### **2. Presentación de las propuestas:**

- 2.1. Las propuestas deberán tener un carácter institucional, es decir, deberán invariablemente ser presentadas bajo la responsabilidad del titular o responsable legal de la institución proponente y contendrán en la carta de presentación, la declaración explícita del compromiso de la misma de otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.
- 2.2. Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo a los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosMixtos/Jalisco/Paginas/default.aspx](http://www.conacyt.gob.mx/fondos/FondosMixtos/Jalisco/Paginas/default.aspx), sección de Fondos y del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco [www.coecytjal.org.mx](http://www.coecytjal.org.mx). sin embargo por su naturaleza y limitaciones del formato, se deberá incluir la información solicitada en el punto II, apartado 1.3 inciso 1,2,3 y 4, así como adjuntar la información soporte solicitada en el punto 5. Todos los archivos deberán adjuntarse en formato PDF.
- 2.3. Las propuestas deberán tener en consideración además los siguientes aspectos:
  - a) Atender en su totalidad la demanda específica, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.
  - b) Describir ampliamente las bases del modelo propuesto tanto para la vinculación como para la intervención al interior de la empresa o del sector, así como las estrategias para la validación del modelo considerado. Anexar la información de soporte en documentos con formato PDF.
  - c) Las propuestas deberán ejecutarse en etapas, no menores a seis meses ni mayores a un año, sin que excedan en su conjunto, el tiempo máximo establecido en la demanda.
  - d) Las instancias proponentes ubicadas fuera del estado deberán asociarse con instituciones de educación superior locales, preferentemente que cuenten con programas de posgrado, aseguren en su caso, la participación de estudiantes, profesores e investigadores de las disciplinas requeridas y asuman el compromiso por escrito de incorporar el modelo propuesto en sus estrategias de vinculación con el sector productivo.
  - e) Se deberá especificar en cada una de las etapas, las metas, resultados, productos entregables, actividades relevantes, recursos humanos involucrados, tiempo de ejecución

y presupuesto requerido. El recurso solicitado por etapa no deberá exceder el 40 % del total solicitado, salvo casos debidamente justificados.

- f) El recurso solicitado deberá desglosarse, justificarse y apegarse a los rubros elegibles descritos en los Términos de Referencia. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

Los rubros no elegibles requeridos por el proyecto deberán ser cubiertos con aportaciones concurrentes.

- g) El monto de apoyo otorgado por el Fondo será hasta del 75 % del monto total del proyecto.
- h) Las empresas participantes deberán aportar en su conjunto, al menos el 25 % del monto total al proyecto y asumir los compromisos establecidos en la demanda.
- i) El rubro de servicios externos por consultoría y/o servicios especializados, solicitada al Fondo, no deberá exceder del 30% del monto total solicitado al mismo
- j) Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.
- k) Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por instancia participante.

2.4. Las propuestas deberán considerar los mecanismos para transferir oportunamente a los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto a fin de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a la demanda.

2.5. Los interesados deberán ampliar la información, consultando los Términos de Referencia y las Demandas Específicas del Gobierno del Estado de Jalisco correspondientes a esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del CONACYT y del COECYTJAL.

2.6. No se aceptarán propuestas incompletas o que no incorporen la carta institucional y la declaración de no adeudo.

La propuesta deberá enviarse vía electrónica a través de Sistema de Fondos del CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el día **15 de abril de 2013**.

No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas de forma extemporánea.

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo, será publicada a partir del **31 de mayo de 2013**, en las páginas electrónicas del CONACYT y del Gobierno del Estado de Jalisco.

### **3. Mayor información.**

Para mayor información recurrir a:

**Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL)**

López Cotilla 1505, Planta Baja

Col. Americana, C. P. 44140

Guadalajara, Jalisco

(01 33) 3585 6601 y 3585 6599

[alfredo.figarola@jalisco.gob.mx](mailto:alfredo.figarola@jalisco.gob.mx)

**Dirección Regional de Occidente del CONACYT**

Abraham Lincoln no. 149  
Col. Vallarta Norte  
Guadalajara, Jalisco  
(01 33) 36160305 y 36160135  
[tereram@conacyt.mx](mailto:tereram@conacyt.mx)

**Centro de Soporte Técnico**

Ciudad de México y Área Metropolitana  
53-22-77-08  
Resto del país  
01 800 800 86 49  
De lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs.  
Sábados de 10:00 a 17:00 hrs.  
[cocst@conacyt.mx](mailto:cocst@conacyt.mx)

Esta convocatoria se emite el **18 de febrero de 2013**.